



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2023-00539-00
Clase de proceso: ORDINARIO
Demandante: JUAN CARLOS NAVARRO MOGOLLÓN
Demandado: ORGANIZACIÓN BLESS S.A.S

San José de Cúcuta, seis (6) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes la información remitida por las entidades financieras (archivos 036 al 40, 54, 73, 85) en atención a la prueba de oficio decretada en audiencia adelantada el pasado 5 de febrero de 2024 y aclarada mediante auto del 19 de febrero de 2024.

Se reitera al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA el requerimiento realizado con auto del 19 de febrero de 2024, en relación a su proceso 540013153001-2022-00386-00 informen respecto del demandado ORGANIZACIÓN BLESS S.A.S:

- 1. Si con ocasión al decreto de dicha medida se efectuó la retención de alguna suma de dinero, en caso afirmativo por que monto y si la misma fue devuelta a la Organización Bless S.A.S.*
- 2. En qué fecha y con qué números de oficio se comunicó a **BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, DAVIVIENDA y BANCO AV VILLAS** el levantamiento de dicha medida cautelar.*
- 3. En caso de que **BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, DAVIVIENDA y/o BANCO AV VILLAS** les haya informado el acatamiento y/o aplicación de la orden de **desembargo** respecto de la **ORGANIZACIÓN BLESS S.A.S**, remitir a este despacho copia de dicha comunicación, donde se evidencie fecha en que se comunicó y/o la fecha del oficio que informa el acatamiento de **DESEMBARGO**.*

Propendiendo por la agilidad en el trámite, la economía procesal y el uso de las tecnologías de la información, sin necesidad de librar oficio adicional, remítase el presente auto al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 y por la autorización del artículo 111 C.G.P., se le indica que no solo quedan notificados, sino que la comunicación deberá presumirse como auténtica, tampoco puede desconocerse ya que se remite desde el correo electrónico de este Despacho j01mpcluc@cendoj.ramajudicial.gov.co, y en consecuencia, deben enviar al Juzgado la respuesta.

Se fija fecha para continuar con **AUDIENCIA DEL ART. 72 C.P.T.**, para el día **ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Fíjese el AVISO en la mencionada página web – submenú AVISOS.

[Enlace Expediente: 2023-00539 ORDINARIO \(sólo ingresan las partes y sus apoderados con los correos electrónicos registrados en el proceso\)](#)

Por secretaria se remitirá al correo electrónico de las partes, el enlace para conexión a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


KARINE YURLEY RICO JAIMES
JUEZ